

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 033/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Febrero 22 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva remite al H. Concejo Municipal de Sucre, para su análisis y consideración proyecto de Resolución Municipal, referido a la instalación de las graderías y puestos de venta de confites, globos y cotillones para la entrada del Carnaval Sucreño – gestión 2000.

Que, analizada la propuesta de actualización de tarifas para el cobro de puesto de venta de confites y cotillones, se incrementó el 1,5%; refrigerio con un incremento de 5,8%; en la venta de globos y el cobro por la gradería para espectadores, se determinó mantener los precios de la gestión 1999.

Que, conforme lo establece el Art. 9 numeral 10) de la Ley de Municipalidades, es de competencia municipal el fomento y promoción de actividades culturales y artísticas.

POR TANTO :

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1. Autorizar la venta de confites y cotillones en calle Loa entre Av. Hernando Siles y calle Regimiento Charcas y en Plazuela Cooperativista, en el período comprendido entre el 20 de febrero al 10 de marzo de 2000.

Art. 2. Aprobar la siguiente escala de precios a cobrarse con motivo de las fiestas del carnaval:

-	Venta de confites y cotillones	Bs	68,00
-	Venta de refrigerios	Bs	18,00
-	Venta de globos (puestos grandes)	Bs	5,00
-	Entrada para espectadores	Bs	7,00
-	Utilización de letrinas	Bs	0,50

Art. 3. Autorizar a la Dirección de Ingresos de la H. Alcaldía, la licitación para el armado de graderías y cobro por utilización de letrinas.

Art. 4. De conformidad con el Reglamento específico, no está permitido el expendio de bebidas alcohólicas en vía pública ni el asentamiento de puestos eventuales. La Intendencia Municipal en conformidad con la Policía Departamental procederá al decomiso y aplicación de sanciones a los infractores, bajo pena de responsabilidad administrativa.

Art. 5. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Nancy Echenique Sánchez
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO